

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Desaféctase del Plan Familia Propietaria los inmuebles ubicados en la Localidad y Partido de Roque Pérez, identificados catastralmente como: Circunscripción I, Sección F, Quinta 26, Fracción II, Parcelas 1 y 2 y Circunscripción I, Sección F, Quinta 26, Parcela 8 a, en un todo de acuerdo con la Resolución N° 217/2006 del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, que es parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PEREZ A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL SEIS.-

Firmado: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD – Silvina A. Millán. Secretaria HCD.-

Registrada bajo el n° 1599 con fecha 20/10/06.-